

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Resolución de 16/08/2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se informa a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de las empresas, así como sus precios, elegibles por los titulares de las explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha como operadoras para la recogida de animales muertos. [2017/9964]**

Teniendo en cuenta la Resolución de 17/07/2017, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se informa a las empresas Francisco Barrueco, SL, Secanim Bio-Industries SAU y Sistemas Biosecúritas, SL el procedimiento para ser elegibles por los titulares de las explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha, en el marco del sistema de seguros agrarios combinados, como operadoras para la recogida de animales muertos. (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 26/07/2017, número 144) y su modificación mediante Resolución de 27/07/2017 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 9/08/2017, número 154).

En virtud de las competencias de la Dirección General de Agricultura y Ganadería en materia de Seguros Agrarios Combinados y Sandach, según el artículo 6, apartados h) e i) respectivamente, del Decreto 84/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Resuelvo

Comunicar a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente que:

1. Finalizados los procedimientos y plazos establecidos en la Resolución de 17/07/2017 y su modificación mediante Resolución de 27/07/2017, han presentado la constitución de una garantía, para asegurar la correcta ejecución del servicio, las siguientes empresas:

- a) Francisco Barrueco, S.L.
- b) Secanim Bio-Industries SAU
- c) Sistemas Biosecúritas, S.L.

2. Que dichas empresas podrán operar en Castilla La Mancha, y bajo las condiciones establecidas en la Resolución de 17/07/2017 citada en los Fundamentos de Derecho, a los siguientes precios:

- a) Francisco Barrueco, S.L.: 0,25 €/kg
- b) Secanim Bio-Industries SAU: 0,22 €/kg.
- c) Sistemas Biosecúritas, S.L.: 0,25 €/kg.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, 16 de agosto de 2017

La Directora General de Agricultura y Ganadería  
CRUZ PONCE ISLA